



DECRETO N° 1354
NEUQUÉN, 01 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SSP N° 3341-M-97 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0565 de fecha 02 de junio de 1997 del Secretario de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos que dieron origen al expediente de referencia;

Que por Nota N° 095/99 "Sum. Adm." la Oficina de Sumarios Administrativos manifiesta que de lo investigado surge que el Interno 116 quedó fuera de servicio por problemas mecánicos debido a la desatención por parte del chofer, agente SAN MARTIN LUIS ALBERTO, por lo que aconseja una sanción disciplinaria de carácter grave por considerarlo negligente en el cumplimiento de sus funciones como chofer oficial, encuadrando dicha falta en lo establecido en el Artículo 10º) inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal;

Que por Dictamen N° 436/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones formales que formular al respecto;

Que por Pase N° 1754/99 -SGYAS- el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los actuados y sin objeciones que formular, eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho informando que deberá aplicarse una sanción disciplinaria de tres días de suspensión al agente SAN MARTIN LUIS ALBERTO, L.P. N° 6089/0, a partir de su notificación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas ----- instruidas por **Resolución N° 0565/97** del Secretario de Gobierno y de Acción Social, de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SSP N° 3341-M-97.-**

Artículo 2º) SANCIONAR con tres (03) días de suspensión al agente ----- **SAN MARTIN, Luis Alberto**, L.P. N° 6089/0, a partir de su notificación, con encuadre en lo normado por el Artículo 10º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo dispuesto por el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social a fs. 68 del expediente de marras.-

...///2º

...//2°

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a fin de notificar al ----- agente **SAN MARTIN, Luis Alberto**, L.P. N° 6089/0, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.



**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-**